

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el sábado 21 de febrero de 1948, a las 10.30 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 31. Orden del día provisional (S/Agenda 252)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Indonesia:

- a) Primer informe provisional sobre la cuestión de Indonesia, presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios (documento S/649) <sup>1</sup>.

### 32. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día*

### 33. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

*Por invitación del Presidente, toman asiento a la mesa del Consejo los miembros de la Comisión de Buenos Oficios para la cuestión de Indonesia; y el Sr. P. P. Pillai, representante de la India; el Sr. J. H. van Roijen, representante de los Países Bajos; el Mayor Antonio Chanco, representante de Filipinas; el Sr. Ali Sastroamidjojo, representante de la República de Indonesia; y el Sr. William D. Forsyth, representante de Australia.*

Sr. SASTROAMIDJOJO (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): La delegación de Indonesia ha oído con interés el discurso pronunciado por el representante de los Países Bajos en la 247a. sesión, y nos complace saber que el Gobierno de los Países Bajos está dispuesto a cooperar en la elaboración de un arreglo pacífico basado en los 18 principios políticos [S/649, anexos XIII y VIII]. En el discurso que pronuncié en el Consejo de Seguridad ese mismo día [248a. sesión] dejé clara constancia de la voluntad del pueblo indonesio de llegar a un arreglo por medios pacíficos.

Sin embargo, existen indicios inquietantes que debo poner en conocimiento del Consejo de Seguridad. Como los miembros del Consejo saben, el acuerdo de Linggadjati<sup>2</sup> firmado entre la República de Indonesia y los Países Bajos, no tuvo éxito a causa de la diferente interpretación que le dieron ambas partes. La historia parece que se está repitiendo. Según informes de la prensa neerlandesa, la Segunda Cámara del Parlamento de los Países Bajos, así como el Ministro de los Territorios de Ultramar, están interpretando a su manera los principios políticos del *Renville*. Aquí está el peligro. Si el Parlamento y el Gobierno de los Países Bajos se ajustan a la interpretación que ellos dan a estos principios, las negociaciones que se están por realizar sufrirán un estancamiento. Hay otro punto que

deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad. A pesar de las protestas de la República, los Países Bajos siguen adelante con sus planes de crear un nuevo Estado en Java Occidental, a expensas de los territorios de la República. Esa zona está en controversia. Ya se han celebrado dos conferencias a pedido de los Países Bajos para tratar el caso de este territorio de la República, y el 23 de febrero habrá una tercera. Creo que corresponde añadir que grandes sectores de la población han sumado sus protestas a las de la República, protestas que han sido transmitidas a la Comisión de Buenos Oficios. La población continúa protestando contra la creación, sin plebiscito previo, de un nuevo Estado en Java Occidental.

En el párrafo 4 del anexo VIII del primer informe provisional presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de Buenos Oficios [S/649] se dice: "dentro de un período de no menos de seis meses ni de más de un año a partir de la firma de este acuerdo se celebrará un plebiscito..." Pero, como señalé en la 248a. sesión, ese plebiscito debe ir precedido de condiciones que todavía no se han llenado: libertad contra la coerción y la intimidación, libertad de prensa, de palabra, de reunión y de circulación. Además, las dos partes deben determinar los detalles del plebiscito. Deben llenarse algunas condiciones para preparar el momento en que, como dijo el Sr. Graham [247a. sesión], se pueda alcanzar una decisión por la fuerza de los votos y no por la fuerza de las balas. Por su parte, mi delegación declara categóricamente que las condiciones previstas no existen todavía.

Mi delegación ha escuchado con esperanza y con placer las trascendentales palabras pronunciadas por el representante de los Estados Unidos de América [251a. sesión], quien precisó sin ambigüedades la posición adoptada por su país en esta cuestión. Me alegro saber que el punto de vista del representante de los Estados Unidos coincide con el mío en lo que respecta a las condiciones que deben preceder a un plebiscito. Hoy, como siempre, mi Gobierno ha guiado todos sus actos por el deseo de hallar una solución a los conflictos recurriendo a medios pacíficos; por "medios pacíficos" mi Gobierno entiende el mantener conversaciones alrededor de una mesa de conferencias. En este sentido, que una de las partes trate de imponer su voluntad a la otra es incompatible con la idea de llegar a una solución por medios pacíficos.

Confío sinceramente en que los miembros del Consejo de Seguridad establezcan la necesaria relación de la declaración que formulé respecto de Java Occidental y el discurso claro y categórico que pronuncié el representante de los Estados Unidos.

Una vez, más quisiera precisar al Consejo de Seguridad la posición adoptada por mi Gobierno: la República de Indonesia se ha comprometido a aplicar el acuerdo ajustándose al espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, lo que mi delegación solicita del Consejo de Seguri-

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento Especial No. 1.*

<sup>2</sup> Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia*, publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, página 34.

dad son esas garantías que permitirán a mi Gobierno cumplir sus compromisos con el máximo de prontitud. Por ello esperamos que, según recalcó el representante de los Estados Unidos, las dos partes se reunirán sin demora para elaborar un arreglo político.

Mi delegación expresa su profunda gratitud al representante de la República de China por las sugerencias altamente constructivas que formuló ayer en el discurso que pronunció en el Consejo de Seguridad [251a. sesión]. Sus observaciones respecto de la creación de nuevos Estados sin efectuar antes un plebiscito, su temor de que puedan surgir diferentes interpretaciones acerca de los 18 principios, y el pedido que formuló para que se dé mayor vigor a las facultades de la Comisión de Buenos Oficios, todo esto refleja nuestro propio pensamiento; y su pedido de que se den facultades a la Comisión para que pueda arbitrar en los casos en que haya discrepancias en la interpretación de los 18 principios, es absolutamente lógico y razonable. Agradecemos todo esto al representante de la China y esperamos sinceramente que el Consejo de Seguridad contribuirá a establecer la paz y la justicia en Indonesia aceptando las sugerencias por él formuladas.

También nos pronunciamos, en términos generales, a favor del proyecto de resolución del Canadá [S/678], que hasta la fecha es el único que se ha presentado. Sin embargo, no satisface todas nuestras aspiraciones. Según hemos solicitado desde el principio, querríamos que se den a la Comisión de Buenos Oficios facultades de arbitraje. De no ser esto posible, nos agradecería que las sugerencias formuladas por el representante de la China se presentasen bajo forma de enmienda al proyecto de resolución del Canadá. De esta manera, todo quedará preparado para una rápida solución del problema de Indonesia. Nosotro tenemos mucho interés en que se llegue a un pronto arreglo, y esperamos que el Consejo de Seguridad dará a la Comisión de Buenos Oficios las facultades más amplias que necesita para establecer en Indonesia la paz y la justicia mediante un rápido arreglo político. Si se otorgan estas facultades a la Comisión de Buenos Oficios, tal como lo ha señalado el representante de los Estados Unidos, ninguna de las partes podrá demorar o anular las negociaciones.

Cuando llegue el momento de negociar el arreglo político, será necesario que las dos partes puedan reunirse en una atmósfera despejada de desconfianzas, en la que la prudencia política produzca resultados felices. Por lo tanto, una y otra parte cometerían un error al tratar de obstruir la celebración de un plebiscito equitativo. Java Occidental constituye un ejemplo en este sentido. El llamado plebiscito de Madura es otro. Otro ejemplo más sería la tentativa realizada en Surabaya para crear el Estado de Java Oriental. Esta última tentativa se llevó a cabo una semana después de firmarse el acuerdo del *Renville*.

El representante de los Países Bajos ha sugerido olvidar lo pasado, y ha afirmado que el colonialismo ya no existe más y que su Gobierno desea cooperar. Nosotros también deseamos cooperar. Como queda dicho, nuestro Gobierno ha evacuado hasta la fecha a más de 20.000 hombres de los "bolsillos", de conformidad con el acuerdo de tregua. Además, nuestro Primer Ministro, Sr. Mohammad Hatta, anunció en su carta dirigida al Sr. van Mook que, en entera consonancia con el espíritu de los 18 principios, la República de Indonesia está dispuesta a participar en un Gobierno provisional. Pero las tentativas de crear Estados en Madura, Java Oriental y Java Occidental, que es una interpretación unila-

teral por los Países Bajos de los principios del *Renville*, nos inspiran temores. Ese estado de ánimo no es favorable para el éxito de las negociaciones que se han de iniciar, y quedaremos agradecidos profundamente al Consejo de Seguridad si disipa esos temores dándonos las garantías indispensables.

Para terminar, quisiera expresar en particular nuestra gratitud a los representantes de la China y la India, voceros de los dos países más grandes del Asia. Ellos saben lo que significa combatir por la libertad, y por eso se encuentra en sus declaraciones una natural comprensión y simpatía por nuestra lucha, lo cual revela que Asia sabe constituir un frente unido cuando están en juego asuntos de importancia vital.

Sr. LÓPEZ (Colombia): Como el representante de Francia, creo que ya se ha dicho suficiente acerca de la labor de la Comisión de Buenos Oficios y de lo que ha realizado hasta ahora. Quizá no estaría fuera de lugar agregar que, en cierto sentido, ya se ha dicho suficiente para alabar a la Comisión de Buenos Oficios y que, por otra parte, también se ha dicho suficiente para criticar la manera en que ha procedido en este asunto. No me atrevería a decir que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [249a. sesión] o el de la República Socialista Soviética de Ucrania [251a. sesión] han sido poco explícitos en la crítica que hicieron de la obra de la Comisión de Buenos Oficios o de la intervención de las Potencias coloniales en el Asia Sudoriental.

Más bien quisiera decir que admiro mucho la competencia demostrada por la Comisión de Buenos Oficios, y me ha costado trabajo decidirme a formular las observaciones que voy a hacer respecto de la propuesta del Presidente [S/678] —que es solamente una propuesta marginal— pues se las podría interpretar como una crítica de la obra realizada por la Comisión de Buenos Oficios o de la posición que ha adoptado.

No tenía intención de hablar sobre este punto, pero me decidí a ello después de escuchar las diversas declaraciones relacionadas con el caso, y especialmente cuando leí las observaciones formuladas por el Presidente en la 249a. sesión para apoyar su propuesta. En esa ocasión, el Presidente dijo que deseaba señalar particularmente a la atención del Consejo de Seguridad el último párrafo del proyecto de resolución, en virtud del cual el Consejo de Seguridad mantendría una vigilancia permanente. Agregó que en virtud de este párrafo se invitaría a ambas partes y a la Comisión de Buenos Oficios a que mantuviera al Consejo de Seguridad directamente informado acerca de las negociaciones encaminadas a lograr el arreglo político en Indonesia.

Ahora me pregunto si realmente se nos ha informado acerca de los progresos logrados por la Comisión de Buenos Oficios hasta el momento. Me pregunto si no era la idea inicial del Consejo de Seguridad que la Comisión de Buenos Oficios informase al Consejo de Seguridad respecto de los progresos logrados en la ejecución de su cometido, hasta tanto pudiese presentarse ante el Consejo una solución que, dicho sea de paso, se considera ya como un hecho consumado, consumado en gran parte por la fuerza de las armas y, tengo entendido, contra los deseos del Consejo de Seguridad y, si me permite decirlo, contra los principios de la Carta. Lo cierto es que durante varios meses no hemos sabido de las actividades de la Comisión de Buenos Oficios, cómo realizaba sus tareas, qué obstáculos encontraba, y cuál era la opinión o la impresión del Consejo de Seguridad respecto de las diferentes situaciones que se han producido.

¿Qué es la Comisión? ¿Es un agente o un órgano del Consejo de Seguridad? Si es órgano o agente del Consejo de Seguridad, ¿tiene o no la obligación de mantener informado al Consejo de Seguridad respecto de sus actividades? Esto es muy importante, porque tenemos que saber si vamos a autorizar a la Comisión a que inicie la segunda fase de su misión en circunstancias análogas, o si le pediremos que proceda de otra manera. Lo que a mi juicio es mucho más importante, si nos detenemos a reflexionar, es que estamos estableciendo un precedente muy importante y —¿por qué no decirlo?— muy peligroso. Yo no tengo tiempo de examinar todos los documentos relativos a este caso, pero la resolución del Consejo de Seguridad por la cual se crea la Comisión [S/525 II] dice lo siguiente:

*“El Consejo de Seguridad*

*“Resuelve ofrecer sus buenos oficios a las partes para ayudarles a resolver la controversia entre las mismas, conforme a lo dispuesto en el párrafo b) de la resolución del Consejo del 1º de agosto de 1947. El Consejo manifiesta que está dispuesto, si las partes lo solicitan, a ayudarles a encontrar una solución por intermedio de una comisión del Consejo integrada por tres miembros del mismo, de los cuales cada una de las partes ha de elegir a uno y el tercero será designado por los dos miembros así elegidos.”*

Por lo tanto, parece que no hay duda de que la Comisión de Buenos Oficios es una comisión del Consejo de Seguridad y no una comisión de los miembros del Consejo de Seguridad representados en la Comisión. ¿Podemos aceptar como un hecho de Seguridad y están representados en la Comisión no han sido informados sobre las actividades de esa Comisión de la misma manera que no lo ha sido, en gran medida, el Consejo de Seguridad?

Creo que esto plantea una cuestión de extrema importancia.

Muchas veces oímos decir y leemos en los diarios —sin mucha aprobación, según yo entiendo— que se desconoce la autoridad del Consejo de Seguridad o de las Naciones Unidas. Yo no sé si, al plantearse una situación como la que estoy comentando sería correcto decir que el Consejo de Seguridad estima que se ha desconocido su autoridad, si sería correcto utilizar esa palabra, o si no sería más correcto decir que se ha relegado a segundo plano, eludido, descuidado, olvidado o desdeñado la autoridad del Consejo. No conozco suficientemente bien el inglés para decir con exactitud cuál sería la expresión más adecuada, pero de todos modos me parece que es un hecho lamentable, un hecho que no prestigia a las Naciones Unidas y que no puede causar satisfacción desde ningún punto de vista, especialmente a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Nosotros sabemos que los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad carecen de experiencia en asuntos coloniales, que no tienen ninguna experiencia en la política del poderío, que no entienden los problemas que se han mencionado en todos los rincones del mundo. Nuestra presencia aquí no obedece a que estemos al corriente de esos problemas, ni a que estemos en condiciones de ofrecer ideas constructivas sobre la mejor manera de encarar esos asuntos. Ninguno de nosotros pretende tener suficiente capacidad o suficiente información para tratar estos asuntos de una manera inteligente.

Quizá la única razón que nos autoriza a pedir o a exigir que se nos mantenga bien informados re-

side en el hecho de que se nos ha inducido a creer que, como miembros del Consejo de Seguridad, o como Miembros de las Naciones Unidas, estamos todos en un pie de igualdad; y que los Estados Miembros que tienen el privilegio de ser elegidos para integrar el Consejo de Seguridad durante un período de dos o tres años se benefician de la oportunidad de hablar en nombre de toda la Organización y no solamente en su propio nombre. Quizás ocurra que podemos hablar aquí porque la misma Carta prevé un nuevo orden mundial. Si bien la Carta toma plenamente en cuenta el viejo orden, el llamado orden “establecido”, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se sitúan muy cerca del nuevo orden mundial que la Carta trata de establecer porque en muchos casos los miembros no permanentes se encuentran libres de las condiciones, situaciones o discriminaciones que, como se sabe, son la causa y el origen de la mayor parte de las controversias y conflictos armados que se producen en el mundo.

Desde ese punto de vista, a pesar de que no conocemos muy bien lo que está ocurriendo, por ejemplo, en Indonesia, a pesar de que no podamos aportar ninguna idea constructiva, creo que todos nosotros deberíamos estar igualmente informados por la Comisión, puesto que esa Comisión es un agente o un órgano del Consejo de Seguridad. Pido con todo respeto que se deje establecido si estoy en lo cierto o si estoy equivocado en este asunto, y cuál de los dos criterios prevalecerá en adelante.

En el caso que nos ocupa, la Comisión de Buenos Oficios no nos informó respecto de ninguna de sus actividades hasta el momento en que se nos comunicó que se había llegado a un acuerdo; y supongo, desde luego, que se nos hubiese podido comunicar igualmente que la Comisión había fracasado y, en cualquiera de los dos casos, el Consejo de Seguridad no habría tenido la oportunidad de decir una sola palabra en el asunto. ¿Es eso lo que más conviene a la Organización? Respetuosamente declaro que no lo es.

Hace aproximadamente seis meses el Consejo de Seguridad aprobó una resolución. Permítaseme recordar el texto de esta resolución [S/459]. Dice lo siguiente:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia,*

*“Invita a las partes:*

- “a) A cesar inmediatamente las hostilidades, y*
- “b) A resolver sus controversias por arbitraje o por otros medios pacíficos y a mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución”.*

Aproximadamente un mes más tarde, el Consejo de Seguridad aprobó algunas resoluciones complementarias. Permítaseme recordar al Consejo el texto de estas resoluciones. Una de ellas [S/525 I] empieza de la siguiente manera:

*“Considerando que el Consejo de Seguridad invitó el 1º de agosto de 1947 a los Países Bajos y a Indonesia a cesar inmediatamente las hostilidades,*

*“Considerando que se han recibido comunicaciones de los Gobiernos de los Países Bajos y la República de Indonesia informando que se ha-*

bían dado las órdenes oportunas para cesar las hostilidades,

“Considerando que es conveniente que se tomen medidas para evitar controversias y fricciones con respecto al cumplimiento de las órdenes de cesar las hostilidades y que se creen condiciones que faciliten el acuerdo entre las partes...”

Resulta muy satisfactorio comprobar que las hostilidades han cesado finalmente, y creo que todos debemos felicitarnos de esa circunstancia. Sin embargo, la forma en que se puso fin a la lucha, el hecho de que las órdenes de cesar el fuego no se hayan cumplido sino con varios meses de retraso, así como el motivo de esta demora, constituyen un asunto diferente. Recuerdo que en las primeras fases de nuestro debate sobre este asunto todos nos sentimos muy contentos porque considerábamos que esta era una prueba; y cuando las partes nos enviaron un telegrama diciendo que estaban procediendo de conformidad con las instrucciones del Consejo de Seguridad, todos pensamos que las hostilidades habían terminado. Nos felicitábamos por el hecho de que podríamos anunciar al mundo que por primera vez se habían cumplido las órdenes del Consejo de Seguridad.

En realidad no sucedió nada de esto. Durante meses y meses siguió la lucha, la matanza, la destrucción de bienes, etc. Quizá esto haga que el éxito alcanzado finalmente por la Comisión resulte más importante y más digno de encomio. Por mi parte, no puedo decir que me cause gran alegría o que crea que el mundo entero se regocijará del suceso. Tampoco creo que hubiese sido perjudicial si nosotros y todo el mundo hubiésemos contado con mayor información sobre este asunto. El representante de Francia dijo ayer [251a. sesión] que favorecía la actitud prudente que había asumido la Comisión. Si no comprendí mal el sentido de sus palabras, el representante de Francia se siente inclinado a calificar de espectacular la tendencia a dar más publicidad a estos asuntos y a hacer sentir el peso de la opinión pública, en vez de la fuerza de las armas, para llegar a esta clase de arreglos. Mientras él hablaba yo me preguntaba cuál de los dos métodos era realmente mejor y si, después de todo, nosotros, los habitantes del Nuevo Mundo, no estamos equivocados al pensar que es mejor dar mucha publicidad a tales problemas y permitir que la opinión pública ejerza su influencia para dirimir estos conflictos. Así es como nosotros procedemos generalmente en los países latinoamericanos, y hasta ahora creo que los resultados han arrojado grandes ventajas a nuestro favor.

Entiendo que cuando se creó esta Organización, la idea era muy parecida. Mucho se ha dicho respecto de que la Asamblea General es una especie de foro mundial, y en cambio ahora se nos dice que es mejor callar todo lo posible respecto de estas negociaciones. Se nos da a entender que si se satisficiera el pedido de la Comisión de Buenos Oficios y se publicasen sus recomendaciones, el asunto tendería a caer en lo espectacular. Creo que si hemos de tener una Organización para “un mundo único”, si hemos de contar con una jurisprudencia para esa Organización en que participen todos los Estados, será necesario que confiemos en el mundo y que le permitamos participar en nuestros debates e influir con el peso de sus opiniones en las decisiones que nosotros adoptamos.

Estas, como dije al principio, son simples observaciones marginales sobre este debate. Lamento mucho haber entretenido por tanto tiempo al Consejo

de Seguridad con estos detalles que acaso hubiese valido más callarlos, siguiendo el criterio que se ha expresado. Pero hay otra razón más que me impulsó a participar en este debate. Tengo aquí un documento que puede considerarse una enmienda al proyecto de resolución del Canadá, aceptado ya por las delegaciones de Australia e Indonesia; este documento “será propuesto probablemente por la delegación de Colombia”, y dice lo siguiente:

“Invita a la Comisión de Buenos Oficios a que en su calidad de tal prosiga prestando ayuda a las partes y a que, bajo su propia responsabilidad, les haga sugerencias que podrá publicar cuando estime que con ello ayudará a las partes a llegar a un arreglo de su controversia por medios pacíficos.”

En la delegación de Colombia hemos estado considerando si correspondía o no proponer una enmienda al proyecto de resolución del Presidente, pero no hemos hablado con ninguna otra persona respecto de la posible redacción de esa enmienda. No hemos tratado esta enmienda, no hemos recibido ninguna consulta al respecto, y no hemos autorizado de ninguna manera a que se la distribuya como si fuese una probable propuesta de la delegación de Colombia. Ni siquiera se nos ha preguntado si daríamos autorización para que se utilice nuestro nombre, como en efecto se lo ha utilizado.

Mi colega me ha dicho, a modo de explicación, que esta enmienda se ha distribuido oficiosamente. La diferencia no es mucha. No quiero formular comentarios a este respecto. Prefiero que cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad forme su propia opinión acerca de este incidente. Esto sirve también para explicar por qué me he detenido a recalcar hace algunos momentos la situación de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. Con todo, quisiera señalar a la atención del Consejo uno o dos detalles más acerca de este proyecto de enmienda. El texto dice:

“Invita a la Comisión de Buenos Oficios a que en su calidad de tal prosiga prestando ayuda a las partes y a que, bajo su propia responsabilidad, les haga sugerencias que podrá publicar cuando estime que con ello ayudará a las partes a llegar a un arreglo de su controversia por medios pacíficos.”

No sé si me estaré volviendo innecesaria o exageradamente minucioso, pero en este proyecto parece haber una tendencia a desligar a la Comisión del Consejo de Seguridad, tendencia a la que me opongo. No sólo nos oponemos a esta tendencia de que las comisiones del Consejo de Seguridad obren bajo su propia responsabilidad, sino que creemos que una vez que se las establece como órganos del Consejo de Seguridad, debieran actuar bajo la responsabilidad del Consejo de Seguridad. Creo que no está demás dejar esto bien aclarado. En nuestra opinión esta tendencia a la acción individual, a depositar en grupos individuales la responsabilidad de los asuntos en vez de dejarla en manos de la Organización en su conjunto, es una tendencia perniciosa para las Naciones Unidas. Me siento con derecho a hacer estas observaciones —aunque las hago con vacilación— porque estimo también que de una u otra manera eso es lo que quieren los pueblos: que esta Organización funcione como debe, para beneficio de todo el mundo y no para beneficio de una nación particular o de un grupo de naciones, y que no pase por alto los propósitos y prin-

cipios de la Carta que, estamos convencidos, no sólo ha merecido la aprobación sin reservas de las naciones pequeñas, sino también la de las naciones grandes. Lo importante —y lo que queremos recalcar— es que debemos obrar en nombre de la Organización para beneficio de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Organización, y no de ninguna otra manera.

En este caso, la forma en que el pueblo de Indonesia se ha dirigido a nosotros y el puesto de su suerte en nuestras manos es, a mi juicio, sorprendente y muy notable. Esta es la clase de confianza que yo querría ver depositada en la Organización de las Naciones Unidas por todos, y especialmente por los llamados pueblos débiles o naciones débiles. Desde luego, esto exige una actitud del Consejo de Seguridad que esté a la altura de ese gesto. Tenemos que hacernos dignos de esa confianza. Tenemos que hacer todo lo que esté en nuestro poder para demostrar a esos pueblos que vienen a nosotros y que ponen su suerte en nuestras manos, que no están mal orientados; que no han cometido un error; que en efecto les significará una ventaja dirigirse al Consejo de Seguridad no sólo en busca de paz y de seguridad, sino también en busca de justicia. Y la justicia es un asunto tan discutible que desde hace mucho tiempo se ha reconocido que una de las maneras de lograr justicia es aprovechando la presión de la opinión pública. Esa es otra razón que me asiste, en cada una de estas controversias, para pronunciarme tan enérgicamente en favor de que se haga mucha publicidad.

Antes de dejar este tema, y volviendo al proyecto de resolución presentado por el Presidente en nombre de la delegación del Canadá, observo que en su declaración de hoy el representante de Indonesia dejó constancia de que el proyecto de resolución no resulta tan satisfactorio como nosotros esperábamos. La delegación de Indonesia lo ha expresado así con toda claridad. Ha dado sus motivos, y creo que esos motivos justifican sobradamente las sugerencias que hemos oído de algunos miembros de la Comisión de Buenos Oficios. Deseo destacar esta coincidencia porque, si bien creo que fundamentalmente las reclamaciones de los propios indonesios deberían tener primacía en este asunto, podemos señalar en apoyo de estas reclamaciones el hecho de que la Comisión, respecto de cuya labor y de cuya actitud se han formulado algunas críticas, ha precisado ya al Consejo de Seguridad que desea tener facultades un poco más amplias en este caso. Los miembros de la Comisión han dado a entender claramente que quieren sentirse un poco más libres para formular sugerencias a las partes y para publicarlas; y he oído también algunas sugerencias en el sentido de que se deberían ampliar las facultades de la Comisión para que ayude a interpretar las condiciones políticas del arreglo.

A este respecto me agrada hacer otra observación, pues estimo que este asunto es de gran importancia. Desde el principio de nuestras deliberaciones el representante de los Países Bajos y algunos miembros del Consejo de Seguridad han puesto en duda la competencia del Consejo para intervenir en este asunto. La delegación de Colombia adoptó la posición de que el Consejo de Seguridad tiene competencia para tratar este caso y, por lo tanto, favoreció la creación de una Comisión por parte del Consejo de Seguridad, a lo que opuso el voto uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad [194a. sesión]. No es mi intención ahora volver a ese debate, pero inevitablemente creo que deberíamos considerar un punto en particular. Hemos creado una Comisión de Buenos Oficios en vez de una Comisión del Consejo de Seguridad. Eso con-

cuerda con los deseos del Gobierno de los Países Bajos.

La Comisión de Buenos Oficios ha desplegado sus actividades independientemente del Consejo de Seguridad. Ahora que la Comisión ha presentado un informe, y que el Consejo de Seguridad lo está examinando, pregunto si en lo futuro la Comisión deberá seguir actuando de la misma manera o si, tal como yo creo, deberá proceder como una comisión creada por el Consejo de Seguridad y no deberá informar regularmente sobre la marcha y sus actividades. Por otra parte, debe dilucidarse si ahora que la Comisión de Buenos Oficios ha alcanzado ciertos resultados y que se impone la necesidad de aplicar los acuerdos concertados, seguirá impugnándose la competencia del Consejo de Seguridad a los efectos de esa aplicación; también se trata de saber si ahora que nos encontramos frente a una situación nueva, ahora que las partes adoptan nuevas actitudes y que hasta el Consejo de Seguridad asume nuevas responsabilidades, es necesario persistir en la misma actitud reservada que se mantuvo al principio.

Mi delegación tenía pensado presentar una enmienda al proyecto de resolución del Presidente, pero antes querríamos escuchar las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad respecto de los puntos que he planteado, después de lo cual presentaremos la enmienda.

En substancia, la enmienda tendría por objeto que el Consejo de Seguridad invitase a las partes: 1) a orientar sus esfuerzos, con ayuda de la Comisión de Buenos Oficios, hacia la pronta y completa aplicación de los principios ya aceptados como bases del arreglo político; y 2) a recurrir a la Comisión para dilucidar cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de dichos principios. Además, el Consejo pediría a la Comisión de Buenos Oficios: 1) que continuase ayudando a las partes, de la manera que juzgase más conveniente en sus esfuerzos por alcanzar los fines indicados anteriormente; y 2) que mantuviese al Consejo de Seguridad regularmente informado acerca de la marcha de sus trabajos.

Me reservo el derecho de presentar en forma de enmienda las sugerencias que acabo de formular, una vez que haya escuchado los comentarios al respecto.

Sr. FORSYTH (Australia) (*traducido del inglés*): Me alegra mucho poder hablar nuevamente sobre la cuestión de Indonesia. Como saben los miembros del Consejo de Seguridad, mi intervención en la 248a. sesión se produjo al principio del debate y antes de que el mismo se refiriese concretamente al proyecto de resolución del Presidente. Si el Presidente lo permite, quisiera examinar el proyecto de resolución a la luz de lo que se ha dicho hasta ahora. Con este objeto me referiré a algunos de los puntos importantes que a mi juicio han hallado un apoyo apreciable entre los participantes del debate.

En primer término, la mayoría de los oradores han expresado la satisfacción que les causó el hecho de que se hubiese puesto en efecto la orden de cesar las hostilidades mediante la firma del acuerdo de tregua [S/649. anexo XI], como así también el que se haya llegado a un acuerdo en un plano que permite alcanzar un arreglo político. En primer lugar, la mayoría de los oradores han expresado satisfacción por la labor de la Comisión de Buenos Oficios, sin la cual, cabe decirlo, no se habrían podido alcanzar estos resultados. Esto está expresado en el proyecto de resolución.

En segundo lugar, la mayoría de los oradores han reconocido sin ambages que existen varias dificultades, que por su índole podrá fácilmente provocar la ruptura de las negociaciones. Por esta razón la Comisión ha continuado sus tareas y, en el proyecto de resolución se pide a las partes y a la Comisión que mantengan directamente informado al Consejo de Seguridad acerca de los progresos logrados en las negociaciones para llegar a un arreglo político.

Por último, se recoge del debate la impresión general de que convendría ampliar las atribuciones de la Comisión. Creo que nadie ha formulado objeciones contra la propuesta hecha por el Sr. Kirby en la 247a. sesión, y, por el contrario, varios oradores la han hecho suya; según esa propuesta, la Comisión debería tomar la iniciativa para hacer sugerencias útiles a las partes, sin necesidad de que las mismas la inviten a ello, y debería estar habilitada para publicar esas sugerencias si lo cree oportuno. Algunos de los oradores desean que en el proyecto de resolución se introduzca una disposición a este efecto; otros estiman que no es necesario, y que en adelante la Comisión puede ejercer oficialmente las funciones que hasta ahora ha venido cumpliendo en forma oficiosa.

Evidentemente, el representante de Francia no tenía ninguna objeción, en principio, a que la Comisión ejerciese esa función. Tengo aquí la versión taquigráfica de la 251a. sesión, en la que usó de la palabra el representante de Francia. Entre otras cosas, dijo en esa ocasión:

“A mi entender, lo que se impone es dejar en entera libertad a la Comisión para que siga fijando sus métodos de trabajo. Si más adelante la Comisión estima que le conviene seguir un método diferente, el representante de Australia en la Comisión podrá hacer la propuesta correspondiente y la Comisión la considerará.”

Esa es la opinión del representante de Francia.

Por mi parte considero que hay dos razones para incorporar esa sugerencia en el proyecto de resolución, o de lo contrario debe hallarse otra manera para dejar clara constancia de que el Consejo de Seguridad está de acuerdo con que la Comisión ejerza esa función. La primera razón es que la sugerencia fue formulada por un miembro de la Comisión. Esta conoce la situación en todos sus aspectos, y sabe especialmente cuál es el estado de ánimo de las partes, lo cual es un aspecto de suma importancia. Entiendo que en principio la sugerencia es aceptable para todos los miembros de la Comisión, y me parece que el Consejo de Seguridad debe prestar su atenta consideración a todas las sugerencias de uno o varios de los miembros de la Comisión. El Consejo de Seguridad no ha examinado a fondo—mal podría haberlo hecho— todos los pormenores de esta situación en extremo complicada. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe confiar en la Comisión, y ya se ha visto que la mayoría de los representantes estiman que la Comisión es digna de esa confianza. Han dado su aprobación, en gran medida, a la labor realizada por la Comisión y han demostrado la confianza que les merece. Por lo tanto, si el Consejo de Seguridad no puede obrar por sí mismo en todos los casos que se plantean, debe confiar en la Comisión y atribuir gran importancia al pedido de que se amplíen sus funciones, mientras ello no modifique el carácter de la Comisión de Buenos Oficios.

Esa es la primera razón que me induce a creer que el Consejo de Seguridad debería aceptar esa sugerencia. La segunda razón es que, a lo que parece, en Indonesia ya han surgido algunas dificultades

al aplicarse el acuerdo. El representante de la República de Indonesia ha mencionado esta mañana algunas de esas dificultades. A mi juicio, es necesario que la Comisión esté en condiciones de prever las dificultades para actuar antes de que las diferencias y las dificultades asuman proporciones que puedan comprometer la aplicación de los principios políticos y de la tregua. He dicho que al parecer están planteándose algunas dificultades. Por ejemplo, entiendo que algunos asuntos provocan ya dificultades en la actualidad. Quizás los miembros del Consejo han leído la información aparecida en la prensa el 15 de febrero, según la cual el Primer Ministro de la República solicitó oficialmente a las autoridades de los Países Bajos que se cancelase la Conferencia sobre Java Occidental, la cual debía celebrarse el 23 de febrero, o sea pasado mañana. En su discurso de esta mañana el Sr. Sastroamidjojo manifestó que la Conferencia no ha sido cancelada.

Yo creo que aquí está en juego una cuestión muy grave, que es la formación de nuevos Estados en el territorio que constituye el objeto de las negociaciones. En la 251a. sesión, el representante de China fijó claramente su posición respecto del momento elegido para crear nuevos Estados en un territorio que, según lo establecido en los propios principios, constituirá el objeto de las negociaciones. En la misma información periodística del 15 de febrero a que he hecho referencia, se afirma que el Primer Ministro de la República se manifestó dispuesto a participar en un gobierno federal provisional, que al parecer se pensaba constituir en fecha próxima. De las observaciones formuladas esta mañana por el representante de la República he llegado a la conclusión de que no se aceptó ese pedido, y que lo probable es que el gobierno federal provisional se constituya sin participación de la República. Sean cuales fueren los motivos invocados para rechazar el pedido del Gobierno de la República de Indonesia, este asunto cae aparentemente dentro de la esfera de los principios políticos, e interesa a la vez a la Comisión y al Consejo de Seguridad.

Si surgiesen dificultades o se produjesen estancamientos en asuntos de esta índole, que están previstos en el acuerdo del *Renville*, resultaría en extremo conveniente que la Comisión pudiese formular sugerencias, cuando lo juzgue apropiado, sin tener que esperar a que las partes se lo soliciten.

El representante de la República mencionó el bloqueo en el curso de la 248a. sesión. Todo lo que se relaciona con las cuestiones comerciales está erizado de dificultades. Esa ha sido una de las causas principales de las demoras y los estancamientos que se han registrado hasta ahora en las negociaciones, y, también en este plano la Comisión contribuiría muchísimo a la concertación de un arreglo justo y duradero si pudiese tomar la iniciativa cuando lo juzgase apropiado para formular sugerencias con la idea de resolver las dificultades e impedir el fracaso de las negociaciones.

Si menciono estos problemas, es porque son ejemplos de que las dificultades previstas quizá ya se estén planteando. Tales problemas pondrán duramente a prueba el ingenio y la paciencia de la Comisión, así como su capacidad para lograr un arreglo. La Comisión ha conseguido un éxito brillante. Se ha granjeado el apoyo de la mayoría del Consejo de Seguridad. Sin embargo necesita utilizar métodos más eficaces. Es menester que no se le pongan trabas en el camino. Sin modificar su carácter, la Comisión podría obrar de un modo más positivo y más rápido. El Consejo de Seguridad desea sin lugar a dudas que se llegue a un acuerdo justo y duradero dentro del plazo más breve posible, y para

eso es necesario proporcionar a la Comisión los medios para lograr ese resultado.

Creo que en el proyecto de resolución debería insertarse un párrafo a los efectos previstos por el Sr. Ki-by en su propuesta. Si Australia fuese todavía miembro del Consejo de Seguridad, su representante formularía una propuesta en ese sentido. A mi entender no cabe duda de que el Consejo de Seguridad opina que corresponde a la propia Comisión de Buenos Oficios determinar si en adelante ha de formular a las partes sugerencias para ayudarlas a lograr un arreglo político (y si ha de publicar esas sugerencias cuando lo crea oportuno), sin esperar forzosamente a que las partes así se lo soliciten. La propuesta que acaba de hacer el representante de Colombia parece resumir muy bien el asunto.

Quiero decir de paso que, aparentemente, ha habido un mal entendimiento respecto de un texto relativo a esta propuesta. Que yo sepa, no ha habido acuerdo sobre un texto determinado entre las delegaciones mencionadas. Sin embargo, entre el representante de Colombia y yo no hay ninguna diferencia de principio en lo que se refiere a este problema. De las declaraciones de la delegación de Indonesia deduzco que ésta desea también que se reconozca a la Comisión de Buenos Oficios el derecho de hacer sugerencias y de publicarlas cuando lo estime oportuno. Creo que si se hiciese una propuesta formal en este sentido, la mayoría del Consejo de Seguridad la aprobaría, porque ayudaría a la Comisión en su pesada tarea.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En un asunto de tanta importancia como son las funciones y las facultades de la Comisión de Buenos Oficios para conducir las negociaciones directas entre los Gobiernos de los Países Bajos y la República de Indonesia, que se reiniciarán en fecha próxima, asunto al que los representantes de Australia, Colombia y otros países han hecho referencia, creo que se debería dar al Consejo la oportunidad de expedirse sobre un texto concreto. En este sentido, deseo señalar que si bien varios miembros han hecho referencia a posibles enmiendas que se introducirán al proyecto de resolución que estamos considerando, hasta ahora el Consejo de Seguridad no ha recibido el texto concreto de ninguna enmienda sobre la cual se pudiese votar.

Sr. ARCE (Argentina): Tenemos frente a nosotros, señor Presidente, un proyecto de resolución con el cual yo coincido, entre otros motivos, porque estoy dispuesto a coincidir con cualquier proyecto semejante sobre la base de que las negociaciones tan bien encaminadas hasta ahora, concluyan con una solución, obtenida por medios pacíficos, entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

Se ha pedido una ampliación específica de poderes. Yo no la creo necesaria. Coincido en esto con el representante de Francia; pero tampoco me opongo a que le sean concedidos a la Comisión los más amplios poderes posibles. Entiendo que un comité o comisión encargado de buenos oficios tiene todos aquellos poderes que son necesarios para cumplir su misión, y ya sabemos cual es la misión de un órgano de esta naturaleza, que ensaya buenos oficios entre dos partes cuando se han presentado dificultades.

Entiendo, pues, que la Comisión de Buenos Oficios tiene todos los poderes necesarios para llenar su cometido, sin necesidad de que se enumeren específicamente en una resolución; pero tampoco me opongo a que se escriban.

Se ha hablado de que una de las partes ha hecho más concesiones que la otra para llegar a esta solución, y daría la impresión de que se pudiese llegar a discutir a este respecto para ver si se llega a otras divergencias y comienzo de nuevo la lucha. Creo que si se ha llegado a un acuerdo, lo mejor es considerar como pasado todo lo que sucedió antes y que solamente se mire hacia el porvenir. Tal vez sea cierto que una de las partes ha hecho más concesiones que la otra y que, por tanto, haya mayor número de concesiones en la balanza del lado de la República de Indonesia, pero yo quiero hacer notar, no solamente al Consejo, sino especialmente al representante del pueblo de Indonesia, que del lado de ellos está la independencia de su país y que esa sola partida en el sumando pesa más que todas las otras concesiones que puedan haber sido hechas. Y aquí se podría repetir la frase adocenada y de tiempo en tiempo repetida de que sin independencia económica no hay independencia política. Pero yo quiero llamar la atención, a propósito del principio de la libre determinación de los pueblos sustentado por la Carta, de que tampoco es posible alcanzar la independencia económica sin tener previamente la independencia política. Eso es lo fundamental. Con la independencia política el pueblo de Indonesia alcanzará su independencia económica y llegará — hay muchos ejemplos en la historia del mundo — a tener todo el petróleo, todo el caucho, todo el azúcar que produzca el suelo de aquel privilegiado territorio, es decir, a tener para el uso del pueblo de Indonesia todos los productos de esa tierra.

En consecuencia, yo creo que si con este acuerdo se alcanza la independencia reclamada por el pueblo de Indonesia, él debe ser favorecido de todas maneras y apoyado por el Consejo de Seguridad, sin mucha preocupación a propósito de quién hizo más o hizo menos concesiones para llegar a tal acuerdo. Lo fundamental es que se ha llegado al acuerdo, que se ha hecho la paz, que los pueblos de Indonesia serán libres. El Gobierno de La Haya, nada menos que por boca de quien representa la soberanía de los Países Bajos, por boca de la Reina, ha declarado que el colonialismo ha muerto; que ha terminado. Yo no sé si eso será cierto en todo el mundo, pero lo que sé, lo que me interesa es que evidentemente, si se llega a la solución política que se busca en este acuerdo, el colonialismo habrá muerto en las Indias Orientales Holandesas y como consecuencia se habrá logrado lo que el pueblo de Indonesia quiere y lo que todos nosotros debemos querer, de acuerdo con la Carta: la libre determinación de los pueblos que se encuentran en condiciones de darse un gobierno propio y de resolver su propia suerte en el camino de la historia.

Por lo demás y a propósito de que el representante de Indonesia ha solicitado garantías para que se cumpla el acuerdo, él puede estar seguro de que las obtendrá, no sólo porque ya el Gobierno de La Haya está públicamente comprometido en este sentido — y yo no puedo creer que sus agentes hayan de pronunciarse en contra de los designios expresados por el Gobierno de los Países Bajos — sino también porque ahora, con la resolución en vigor, con la que actualmente se proyecta, el ojo avizor y cuidadoso del Consejo de Seguridad estará mirando lo que ocurre en las Indias Orientales Holandesas, con el propósito de que esas garantías no sean frustradas.

Con estas palabras, yo dejo fundamentado mi voto en favor de la resolución que nos ha presentado el Presidente. E insisto nuevamente ante el representante de Indonesia en que si ellos han llegado a un acuerdo con el Gobierno neerlandés, deben persistir en llevarlo adelante, porque la última luz que se

ve en el largo camino que vienen recorriendo es la de su independencia política, y todo lo demás, lo que haya de venir después de alcanzada la independencia política, como dice la Biblia, "os será dado por añadidura".

Con estas palabras espero tranquilizar al representante de Indonesia en cuanto a las garantías que ha solicitado, ya que no han de faltar facultades a la Comisión de Buenos Oficios. Porque entiendo que dentro de lo que son buenos oficios, esta comisión tiene todas las facultades que debe tener.

Dejo, pues, fundamentado mi voto en favor de la propuesta del Presidente.

**EL PRESIDENTE (traducido del inglés):** Dado lo avanzado de la hora, creo que conviene levantar la sesión. Corresponde determinar en qué fecha podemos reanudar el debate. Podría ser esta tarde, o el 26 de febrero por la mañana.

Hay una propuesta de que la próxima sesión se celebre el 26 de febrero por la mañana. Si no hay objeciones el Consejo de Seguridad se reunirá nuevamente en esa fecha.

**SR. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés):** Lo lamento mucho, pero si el Consejo de Seguridad no vuelve a reunirse hasta el 26 de febrero, desearía decir algunas palabras ahora; en efecto estimo que si a estas alturas la otra parte en la controversia ha tenido oportunidad de exponer sus argumentos esta mañana, es justo que se dé la misma oportunidad a los Países Bajos.

Seré breve; según ya he dicho, no voy a profundizar en este debate más de lo que sea absolutamente necesario, porque no deseo entenebrecer la atmósfera de conciliación y de buena voluntad que se acaba de crear con tanta fortuna, aunque no sin dificultades. Desde luego, esto no debe interpretarse en el sentido de que estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho aquí. En el caso de los discursos pronunciados por los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Socialista Soviética de Ucrania, creo que no hay una sola palabra, una sola frase en sus ásperas y largas acusaciones, con las que yo pudiese estar de acuerdo. En lo que se refiere a otros oradores, y sin que ello entrañe necesariamente que comparto todo lo que han dicho, hay solamente un punto — un punto en las observaciones formuladas por el representante de la India — que no puedo dejar pasar sin referirme a él.

En la 251a. sesión el representante de la India dijo algo de lo cual se podría desprender que él piensa que, hasta cierto punto, yo he aceptado la sugestión formulada por el Sr. Kirby en el sentido de que la Comisión de Buenos Oficios debería tener facultades para hacer propuestas que luego podría publicar. Temo que el representante de la India ha cometido un error de interpretación a ese respecto. Todo lo que dije acerca de la sugestión del Sr. Kirby, como se puede ver claramente en el acta de la 247a. sesión, fue recordar al distinguido magistrado que la Comisión puede hacer todo lo que cabe hacer a una Comisión de Buenos Oficios, pero nada más; en particular dije que no puede alterar su propio carácter. Eso fue todo y de allí no pasé.

Pero ahora, después de haber oído las observaciones del representante de la India, debo ser un poco más explícito. Lo que dijo el Sr. Kirby comprende dos partes: la Comisión, en primer término, debe formular sugestiones a las partes; en segundo término, si lo cree conveniente debe publicarlas, sin esperar forzosamente a que las dos partes las inviten a hacerlo así.

Como bien dijeron los representantes de Francia y el Reino Unido, *a priori* no parece haber ningún inconveniente en que esta Comisión de Buenos Oficios o, en realidad, cualquier comisión de buenos oficios, formule sugestiones a las partes, de conformidad con las atribuciones recibidas, sin esperar a que éstas las inviten a ello. Se trata de una cuestión de conveniencia, de buen sentido y de tacto diplomático, y la finalidad siempre sigue siendo, como es lógico en una comisión de buenos oficios, llegar a un acuerdo voluntario — recalco la palabra voluntario — de las partes, que será el resultado de las sugestiones que la Comisión de Buenos Oficios haya estimado conveniente formular. Puede ocurrir que en ciertas circunstancias resulte contraproducente que la Comisión haga sugestiones. En otras, sin embargo, pueden ser de extrema utilidad. Toca a la Comisión decidir lo que conviene, a medida que evolucione la situación.

Respecto de la segunda propuesta del señor Kirby, en el sentido de que la Comisión publique sus sugestiones si lo desea sin esperar para ello a que las partes le den su consentimiento, sólo puedo decir que estoy de acuerdo con el representante de Francia en que dar publicidad a las propuestas sin obtener previamente el consentimiento de las partes equivale a aplicar la presión de la opinión pública en perjuicio de una o de ambas partes. Me parece que presionar a una de las partes o a ambas es incompatible con el verdadero carácter de una comisión de buenos oficios.

Como el señor Parodi, no veo sino dos maneras de dar publicidad a la labor de la Comisión de Buenos Oficios, y no sólo a su labor en particular sino a la de cualquiera comisión de buenos oficios: una es mediante el acuerdo de las partes; y la otra enviando un informe al Consejo de Seguridad que, según acostumbra, procedería a publicarlo. Pero la publicidad que pueda hacer la Comisión de Buenos Oficios sin obtener previamente el consentimiento de las partes me parece contraria a su carácter esencial. La Comisión de Buenos Oficios no puede, por su propia índole, imponer nada a las partes; por lo tanto, me parece que debe abstenerse escrupulosamente de todo cuanto equivalga a una imposición. Creo que esto no sólo es lógico sino también lo que consagran el uso y el derecho internacionales.

Algunos miembros han hablado de la conveniencia de que la Comisión de Buenos Oficios tenga ciertas facultades para actuar como árbitro. Yo sostengo que si se reconociesen a esa Comisión facultades para arbitrar se privaría de fragancia y, lo que es aún peor, de fertilidad, a la preciosa flor del acuerdo voluntario. A mí me parece que las soluciones impuestas tienen poco valor, porque sólo provocan tiranteces o situaciones peores todavía; por eso pido encarecidamente al Consejo de Seguridad que no se embarque en tal política.

Quisiera señalar que el concepto del arbitraje y el de una comisión de buenos oficios digna de ese nombre se excluyen mutuamente. En otras palabras, si una comisión de buenos oficios tiene facultades de arbitraje deja de ser una comisión de buenos oficios; y creo que debo dejar clara constancia de que nos oponemos a que la Comisión, que tan bien ha trabajado con sus actuales facultades, pierda el carácter que tiene; nos oponemos precisamente en defensa de ese acuerdo voluntario que quisiéramos ver logrado.

Quisiera referirme brevemente a las observaciones formuladas esta mañana por el representante de Indonesia. El Sr. Sastroamidjojo afirmó que los Países Bajos prosiguen haciendo planes para crear un estado en Java occidental. El representante de

Australia declaró más tarde que el Primer Ministro de la República había pedido a las autoridades de los Países Bajos que se cancelase la Conferencia relativa a Java occidental. Creo que esto equivale a perder de vista el hecho de que no es a nosotros a quienes deben hacerse tales solicitudes porque, como dije antes —y lo repito nuevamente y lo recalco con todo el énfasis posible— no queremos fomentar artificialmente movimientos populares en Java occidental ni en ninguna otra parte del mundo pero si por una parte estamos decididos —y decididos con toda firmeza— a respetar el principio relativo a los plebiscitos, por la otra estamos igualmente decididos —con igual firmeza— a respetar ese otro principio que figura en el párrafo 2 del anexo XIII del informe de la Comisión de Buenos Oficios, según el cual: “Queda entendido que ninguna de las partes tiene derecho a impedir la libre expresión de los movimientos populares que tengan por objeto una organización política basada en los principios del Acuerdo de Linggadjai”.

Dejamos a este pueblo en entera libertad, porque queremos que, ahora y siempre, en esos lugares haya libertad de expresión. Creo que en esto estriba el sentido de una verdadera democracia. Como declaré en la 247a. sesión, no queremos ni fomentar ni sofocar ningún movimiento popular de esta clase. Tal es nuestra posición.

Agradezco a los Miembros del Consejo de Seguridad por haberme concedido esta oportunidad para formular mis observaciones.

Sr. LÓPEZ (Colombia): Al hablar hace algunos momentos anuncié que estábamos dispuestos a proponer una enmienda al proyecto de resolución del Presidente, y que nos agradaría oír las observaciones que los miembros del Consejo de Seguridad deseen hacer antes de que presentáramos formalmente nuestra enmienda. Luego di lectura a lo que en substancia pensaba proponer mi delegación.

Como se acaba de declarar ahora que no hay ningún otro proyecto de resolución fuera del presentado por la delegación del Canadá, querría preguntar al Presidente si es necesario que esperemos o si podemos pedir inmediatamente al Consejo de Seguridad que examine nuestra enmienda. Esta enmienda debe incluirse antes del último párrafo del proyecto de resolución presentado por el representante del Canadá [Doc. S/682], y dice lo siguiente:

“Invita a las partes:

“a) A orientar sus esfuerzos, con ayuda de la Comisión de Buenos Oficios, hacia la pronta y completa aplicación de los principios ya aceptados como bases del arreglo político;

“b) A recurrir a la Comisión para dilucidar cualquier diferencia que pueda surgir entre ellas respecto de la interpretación y aplicación de dichos principios;

“Pide a la Comisión de Buenos Oficios:

“a) Que continúe ayudando a las partes, de la manera que juzgue más conveniente, en sus esfuerzos por alcanzar los fines indicados más arriba.”

El último párrafo del proyecto de resolución del Canadá, que debe venir después de este último inciso, dice lo siguiente:

“Pide a ambas partes y a la Comisión de Buenos Oficios que mantengan al Consejo directa-

mente informado acerca de las negociaciones encaminadas a lograr el arreglo político en Indonesia.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi carácter de representante del Canadá, que es como presenté el proyecto de resolución que está considerando el Consejo de Seguridad, debo decir al representante de Colombia que no puedo aceptar la propuesta que acaba de hacer. Y ahora, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, digo al representante de Colombia que si lo desea puede presentar su propuesta al Consejo de Seguridad en forma de enmienda. Querría que el representante de Colombia tuviese a bien decirnos si desea presentar su propuesta como una enmienda, pues en ese caso se la distribuirá entre los miembros y se procederá a su examen.

Sr. LÓPEZ (Colombia): Sí, deseo presentar esta propuesta en forma de enmienda al proyecto de resolución presentado por el Presidente porque, entre otras razones, no quisiera abstenerme de votar sobre el proyecto de resolución, tal como está redactado actualmente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se acaba de proponer que procedamos a votación.

Sr. FORSYTH (Australia) (*traducido del inglés*): Entiendo que el representante de un país que no es miembro del Consejo de Seguridad, pero que ha sido invitado a participar en el debate, puede proponer formalmente una enmienda o un proyecto de resolución, pero que la misma no se someterá a votación a menos que así lo desee uno de los miembros del Consejo de Seguridad. Si la situación es ésa quisiera proponer formalmente como enmienda que después de las palabras “por medios pacíficos”, que figuran en el tercer párrafo del proyecto de resolución del Canadá, se inserte el siguiente párrafo:

“Considera que corresponde a la Comisión de Buenos Oficios determinar si en adelante habrá de hacer y, si lo juzga oportuno, publicar, sugerencias que puedan ayudar a las partes a llegar a un arreglo político, sin esperar necesariamente a que las partes la inviten a ello.”

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Quisiera referirme a la propuesta del Presidente, en el sentido de que levantemos la sesión hasta el 26 de febrero por la mañana. Puesto que se han introducido dos enmiendas a último momento, me parece poco prudente que nos precipitemos en adoptar una decisión. Por lo tanto, propongo que levantemos la sesión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Permítame recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que, habiendo una moción de que se levante la sesión, está en contra del reglamento hacer uso de la palabra para referirse a asuntos que no se refieren a esa moción.

Sr. LÓPEZ (Colombia): Apoyo la propuesta del representante de China, tanto más cuanto que el Presidente ha indicado ya que pensaba levantar la sesión con miras a reanudar el debate el 26 de febrero, para tratar sobre las facultades de la Comisión. Si el Presidente lo juzga conveniente, puede conceder la palabra a cualquiera de los presentes; por ello se la concedió al representante de los Países Bajos. Pero creo que ahora convendría que el Consejo de Seguridad prosiguiese el debate de este asunto el 26 de febrero.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Yo también deseo hablar brevemente sobre el fondo de esta cuestión.

El PRESIDENTE: No habiendo objeciones, queda levantada la sesión. La próxima sesión se celebrará el jueves 26 de febrero a las 10.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.50 horas.*

## 253a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el martes 24 de febrero de 1948, a las 10.30 horas.

*Presidente:* General McNAUGHTON (Canadá).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 34. Orden del día provisional (documento S/Agenda 253)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
  - a) Primer informe mensual presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina sobre el progreso de sus trabajos (documento S/663);
  - b) Primer informe especial presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina: "El problema de la Seguridad en Palestina" (documento S/676).

### 35. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 36. Examen de las solicitudes presentadas para tomar parte en el debate sobre la cuestión de Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Existen ciertas cuestiones de procedimiento que sugiero el Consejo de Seguridad solucione antes de iniciar el debate sobre los puntos que figuran en el orden del día. A fin de que el Consejo pueda disponer de una información más completa, considero que sería conveniente invitar al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina a que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad en las cuales se examinen los informes presentados por dicha Comisión.

Además, el Secretario General ha recibido solicitudes de los Gobiernos de Egipto [S/617] y el Líbano [S/618] pidiendo que se les permita participar en los debates del Consejo de Seguridad cuando se discuta la cuestión de Palestina.

También existe una solicitud de la Agencia Judía para Palestina [S/619] pidiendo que se le permita participar en cualquier debate que el Consejo de Seguridad celebre sobre la cuestión de Palestina.

Por lo tanto, propongo que el Consejo de Seguridad examine por separado cada uno de estos asuntos y adopte una decisión antes de invitar a cualquiera de las partes que he mencionado a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad. Si no se formulan objeciones el Consejo seguirá este procedimiento.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Como las solicitudes formuladas por los Gobiernos de Egipto y del Líbano están de conformidad con el Artículo 31 de la Carta y con el artículo 37 y otros artículos del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, propongo que se los invite a participar, sin derecho al voto, en los debates sobre la cuestión de Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He señalado el procedimiento que considero se debe seguir en este caso, es decir, que el Consejo de Seguridad examine y decida por separado cada caso antes de invitar a los representantes a la mesa del Consejo. Esta es una cuestión de procedimiento que es de la competencia del Consejo.

El Consejo de Seguridad está examinando dos informes de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina [S/663 y S/676]. Presumo que el Consejo desearía disponer de cualquier información complementaria o de las observaciones del Presidente de la Comisión para Palestina. Por lo tanto, no habiendo objeciones, considero que el Consejo de Seguridad ha accedido a invitar al Presidente de la Comisión para Palestina a participar en el debate relativo a dichos informes.

Como lo ha mencionado el representante de Siria, el Consejo de Seguridad también ha recibido solicitudes de los Gobiernos de Egipto y el Líbano. Las mismas figuran en los documentos S/617 y S/618, que han sido distribuidos a los miembros del Consejo. Con respecto a estas dos solicitudes, el Consejo de Seguridad recordará que cuando la cuestión de Palestina fué puesta por primera vez en el orden del día de la 222a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de diciembre de 1947, éste concurrió con el Presidente en que no había objeción a que los representantes de estos dos Gobiernos, que ya habían presentado solicitudes, fuesen admitidos a participar en los debates.

Como no existe objeción a la propuesta hecha por el representante de Siria pidiendo que se acepten las solicitudes de los Gobiernos de Egipto y del Líbano, considero que el Consejo de Seguridad la aprueba.

El Consejo de Seguridad también ha recibido una petición de la Agencia Judía para Palestina, cuyo texto figura en la comunicación de fecha 11 de diciembre de 1947, que se halla en poder de los miembros del Consejo como documento S/619. La Agencia Judía solicita que se le permita exponer su punto de vista en cualquier debate que el Consejo de Seguridad celebre sobre la cuestión de Palestina.